

En el Salón de sesiones del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), en la Plaza Juan Carlos I, siendo las dieciocho horas y treinta y siete minutos del VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, se reunieron, en primera convocatoria, los señores ediles relacionados a continuación, miembros de la Corporación Municipal, en número suficiente para la válida celebración de este PLENO, según disponen los arts. 46 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el art. 90 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

D^a. Isabel Jurado Castro. Alcaldesa Presidenta. (PP)

CONCEJALES:

D. Francisco Javier Díaz Jurado. (PP)

D^a María Regla Davinia Valdés del Moral. (PP)

D. Rafael Naval Jurado. (PP) (Se ausenta definitivamente a las 20:58 h. pto. 8 y no lo vota)

D^a. María Jesús Alicia Valdés Millán. (PP)

D. Rafael Pastorino Torreño. (PP)

D. Fernando Lagos Mohedano. (PP)

D. José Antonio Rodríguez Fuentes. (PP)

D^a. María Dolores Naval Zarazaga. (PSOE)

D. Lucas Díaz Bernal. (PSOE)

D^a. Luz María Caraballo Rodríguez. (PSOE)

D. Enrique López Gil. (PSOE)

D^a Isabel M^a Fernández Orihuela (IU)

D. José Luís Mellado Romero. (IU)

D. Sebastián Guzmán Martín. (IU)

D. Rubén Fernández Vergara. (IU)

SECRETARIA GENERAL:

D^a. Elena Zambrano Romero.

INTERVENTORA MUNICIPAL ACCTAL.:

D^a. Regla Mellado Alcalá.

CARÁCTER DE LA SESIÓN:

Ordinaria

Seguidamente, y antes de pasar a tratar los asuntos enumerados en el orden del día el Pleno de la Corporación guardó un minuto de silencio a favor de las víctimas de la violencia de género.

Las distintas intervenciones que se producen en adelante son opiniones sintetizadas de los miembros de la Corporación que intervienen en las deliberaciones e incidencias de éstas, con expresión del sentido del voto de los miembros presentes, en base al art. 3 apartado 2.d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional. Las intervenciones íntegras están recogidas en la correspondiente Videoacta.

I. PARTE RESOLUTIVA

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHA 17 DE JULIO DE 2018 (ORDINARIO) Y 9 DE AGOSTO DE 2018 (EXTRAORDINARIA Y URGENTE) Y 4 DE SEPTIEMBRE DE 2018 (EXTRAORDINARIA Y URGENTE).

El Pleno, por unanimidad de los asistentes (8 PP, 4 PSOE y 4 IU), acordó aprobar las actas de las sesiones anteriores de fecha 17 de julio de 2018 (ordinario) y 9 de agosto de 2018 (extraordinaria y urgente) y 4 de septiembre de 2018 (extraordinaria y urgente).

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.

2.1.- Se da cuenta del Decreto de Sustitución de la Sra. Alcaldesa por el que se resuelve "Delegar en la Segunda Teniente de Alcaldesa, D. M^a Regla Davinia Valdés del Moral, las funciones propias de la Alcaldía Presidencia los días 9 a 16 de septiembre del corriente ambos inclusive."

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE CHIPIONA REFERIDA A LA CARTOGRAFÍA DEL SUELO URBANO, EN EL ÁMBITO DEL VIAL PÚBLICO JIMÉNEZ DE QUESADA. (OU)

En primer lugar, la Sra. Alcaldesa somete a votación la moción in voce del Concejal Delegado de Urbanismo, siendo aprobada por unanimidad de los asistentes (8 PP, 4 PSOE y 4 IU)

Así mismo el Pleno por unanimidad de los asistentes (7 PP, 5 PSOE y 4 IU) acordó aprobar la propuesta modificada in voce del Concejal Delegado de Urbanismo, con el siguiente tenor literal:

"Con fecha 21 de septiembre de 2017 se aprobó definitivamente la modificación referente a la Cartografía del Suelo Urbano.

En el Plano nº 4.6, Zonificación y Usos del Suelo Urbano, se rectificó del Plan General la Calle Jiménez de Quesada, en la que tal y como figura en el plano 1 se destinó a dominio público una zona de 25 m² de forma triangular colindante con las finca catastral 00863401QA3608C0001XL.

El error partió del Catastro Inmobiliario que consideró parte de la parcela como pública.

En expediente 00404110.11/17 Documento 01609418 de la Gerencia del Catastro se modifica el error y se incluye esta zona en la parcela catastral antes

citada.

El Plan General de Ordenación Urbanística de Chipiona, cuyo Texto Refundido fue aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión celebrada el día 21 de julio de 2005, establecía la zona de referencia como zona privada tal y como figura en Plano 2.

En esta rectificación de alineaciones en los Planos del Plan General de Ordenación Urbanística se cometió un error al calificar parte de la parcela 00863401QA3608C0001XL como pública, por lo que procede rectificar la modificación no sustancial aprobada por el Pleno de la Corporación antes citada, en lo referente a la Calle Jiménez de Quesada ya que ha existido un error material.

Por todo lo expuesto anteriormente se eleva la presente propuesta al Pleno de la Corporación para que adopte el siguiente ACUERDO:

1.- Rectificar por error material la alineación realizada en la Calle Jiménez de Quesada en lo referente al triángulo que se destina a dominio público, que fue aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2017, denominada "Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Chipiona, referida a la Cartografía del Suelo Urbano".

2.- Dejar la alineación de la Calle Jiménez de Quesada tal y como figura en la Revisión del PGOU de 2005, aprobado definitivamente por la Junta de Andalucía.

3.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio"

Síntesis de la votación:

D. Rafael Naval: Comenta que trae una rectificación de la propuesta por un error material, de un suelo que el Catastro identificó una parcela de uso público y es privada, por lo que se acuerda dejar la alineación de la Calle Jiménez de Quesada tal y como figura en la Revisión del PGOU de 2005.

Hace una modificación in voce del acuerdo de la propuesta, pasa a suelo privado y quiere que conste en acta que se elimina "y que corresponde a la finca catastral 00863401QA3608C0001XL" Porque si no se meterían donde no pueden, y nunca se meterían en la propiedad privada.

D. José Luis Mellado: Que al principio parecía un error material, pero que ven que la finca catastral aparece con 21 caracteres alfa numérico, y que todas tienen 20, por lo que al querer mirar esta finca no la han detectado en el catastro. Lo que advierte. Comenta que no entran en de quién es la finca, si no es pública es que es privada, por lo que la enmienda que ha hecho es una cuestión que tiene que dirimirse no en el Salón de Plenos. Hace hincapié en que está mal la referencia catastral, con un error material además. Y que también hay que modificar el informe.

D^a. María Naval: Comienza diciendo que va a votar a favor la propuesta con la enmienda, ya que es una moción que se hace por un trabajo que ellos hacen hace

diez días con los afectados. Que esa esquina no es dominio público, que se ha equivocado el Delineante. En la exposición de motivos ve que no es conveniente que venga con una referencia catastral ya que son dos propietarios y lo tenía en el juzgado. Que ha entrado en la página del catastro y que por eso han visto que los planos y que son dos propietarios uno con 10 metros y otro 15 metros. Que lo va a votar a favor porque ella es la proponente.

D. Rafael Naval: Que no ha sido un error del Delineante, que ha sido del Catastro. Y que la Jefa de Urbanismo ha sido quien le ha dicho lo que tiene que quitar.

D. José Luis Mellado: Que en la referencia catastral pone un 6 que no debería poner y que lo pone también en el informe, y que no quiere que vuelva a venir otra vez otra corrección. Que después del 00863401QA3608C0001XL, debería eliminar el primer 6.

D^a. María Naval: Que como va a quitar la referencia entera no afecta. Que espera que salga adelante por el descanso de los vecinos.

Sra. Alcaldesa: Que se modificará el informe de la Asesora de Urbanismo, pero que lo que afecta es que se modifique la propuesta. Agradece a las dos familias su colaboración y se congratula de traer esta propuesta.

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A REVOCAR LA ENCOMIENDA A LA EMPRESA MUNICIPAL CAEPIONIS S.L. RELATIVA AL PLAN PROVINCIAL 2015. (SG)

El Pleno por doce votos a favor (8 PP y 4 PSOE) y cuatro abstenciones (4 IU) acordó aprobar la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, con el siguiente tenor literal:

“En la sesión extraordinaria y urgente de Junta de Gobierno Local celebrada el pasado 4 de junio del presente, se aprobó por unanimidad de los asistentes, el punto segundo la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Proyectos Municipales para aprobación de la modificación del Proyecto “Reurbanización c/ Clavel (tramo entre Avda. de Cádiz y Avda. de Sevilla); c/ Fragata y rehabilitación de Acerados en urbanización La Laguna, Chipiona (Cádiz) Plan Provincial 2015, por importe de 146.000,00€ (IVA incluido)., por el de: “ Reurbanización de la c/ Clavel (tramo entre Avda. de Cádiz y Avda. de Sevilla) y c/ Fragata, Chipiona (Cádiz) Plan Provincial 2015, por importe de 146.300,00€ (IVA incluido), a la vista de los informes favorables del Técnico de Medio Ambiente de fecha 4/06/2018, de la Interventora de fecha 24/05/2018 y el informe en conjunto de Jefa de Urbanismo y Arquitecto Municipal de fecha 24/05/2018, con el siguiente tenor literal:

“Con fecha 16 de junio de 2016, se aprueba por Junta de Gobierno Local en Sesión ordinaria el proyecto de REURBANIZACIÓN CALLE CLAVEL (TRAMO ENTRE AVDA. DE CADIZ Y AVDA. DE SEVILLA), CALLE FRAGATA Y REHABILITACIÓN DE ACERADOS EN URBANIZACIÓN LA LAGUNA, con cargo al Programa de Planes Provinciales 2015 de la Excm. Diputación de Cádiz, por un importe de 146.300,00 euros (IVA incluido).

Con fecha 16 de abril de 2018, se ha recibido de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, informe técnico donde se nos notifica una serie de deficiencias a subsanar del proyecto.

Una vez analizada la situación urbanística y dada la complejidad de la ejecución de la calle Clavel por las características del terreno, así como las deficiencias detectadas por los técnicos de Diputación, se considera que se debe redactar un nuevo proyecto, bajo la modalidad de adjudicación pública a empresa contratista, según el procedimiento que establece la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del sector público.

Se redacta el presente proyecto de REURBANIZACIÓN DE LA CALLE CLAVEL (TRAMO ENTRE AVDA. DE CADIZ Y AVDA. DE SEVILLA) Y CALLE FRAGATA, por encargo de la Delegación de Obras y Urbanismo del Ayuntamiento de Chipiona, con cargo al Programa de Planes Provinciales 2015 de la Excm. Diputación de Cádiz.

Las obras consisten en introducir una serie de mejoras en el pavimento de las calles necesarias así como una mejora y actualización de los servicios, tales como agua, saneamiento y alumbrado público.

El plazo previsto para la ejecución de las obras es de 6 meses.

El presupuesto total de la obra asciende a la cantidad de 146.300,00 euros, IVA incluido.

Con fecha 24 de mayo de 2018 se emite informe jurídico-técnico.

Con fecha 30/05/2018 el técnico Municipal de Medio Ambiente emite informe en el que recoge una serie de deficiencias detectadas en el proyecto.

Con fecha 04/06/2018, se emite nuevo informe del técnico Municipal de Medio Ambiente donde refleja que las deficiencias detectadas en el informe anterior, han sido subsanadas.

Visto el Decreto de fecha 10 de mayo de 2018 de la Excm. Diputación de Cádiz que resuelve: "Aceptar la solicitud del Ayuntamiento de Chipiona, y en consecuencia, aprobar la modificación del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y de Carreteras 2015 a efectos de lo siguiente:

Inclusión con el nº 80 de la actuación denominada "Reurbanización de la C/Clavel (tramo entre Avda. de Cádiz y Avda. de Sevilla) y C/ Fragata", en Chipiona, con un presupuesto de 146.300,00 €, en la aplicación presupuestaria 05/1532E/76200, distribuidos según lo siguiente:

- Diputación Provincial 102.410,00 €
- Ayuntamiento 43.890,00 €

Financiándose por anulación de la obra nº 23 denominada "Reurbanización C/ Clavel (tramo de Avda. de Cádiz a Avda. de Sevilla) C/ Fragata y rehabilitación de acerados en Urb. La Laguna" de igual importe y financiación.

Por ello, se propone a la Junta de Gobierno Local, que adopten los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Aprobar la modificación del proyecto de "REURBANIZACIÓN CALLE CLAVEL (TRAMO ENTRE AVDA. DE CADIZ Y AVDA. DE SEVILLA), CALLE FRAGATA Y REHABILITACIÓN DE ACERADOS EN URBANIZACIÓN LA LAGUNA, CHIPIONA (CADIZ) PLAN PROVINCIAL 2015, aprobado por Junta de Gobierno Local de fecha 16 de junio de 2016, por el siguiente: "REURBANIZACIÓN DE LA CALLE CLAVEL (TRAMO ENTRE AVDA. DE CADIZ Y AVDA. DE SEVILLA) Y CALLE FRAGATA, CHIPIONA(CÁDIZ), plan provincial 2015, POR IMPORTE DE 146.300,00 € (IVA INCLUIDO), bajo la modalidad de adjudicación pública a empresa contratista, según el procedimiento que establece la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del sector público.

Segundo.- Acordar la no necesidad de licencia Municipal, al tratarse de Obra Pública Ordinaria Municipal como recoge el artículo 143 de la LOUA.

Tercero.- Nombrar Directora de obras a D^a. María Joyanes Abancens, arquitecta Municipal. Director de ejecución y Coordinador de Seguridad en ejecución a D. Ramón Ageo de Bustillo, Arquitecto Técnico Municipal.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Secretaría General, para que inicie los trámites oportunos, con el objeto de revocar el acuerdo de Pleno, por el que se encomendaba a la empresa Municipal Caepionis la ejecución del proyecto en cuestión.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Contratación y Patrimonio, para que cuando reúna los requisitos exigibles, se proceda a su contratación con cargo a los Planes Provinciales 2015.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Urbanismo, Intervención y a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz a los efectos oportunos."

Visto que el Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona se va a hacer cargo del Proyecto de "Reurbanización de la C/ Clavel (tramo entre Avda. de Cádiz y Avda. de Sevilla) y C/ Fragata, Chipiona (Cádiz) Plan Provincial 2015, por importe de 146.000,00€ (IVA incluido)"

Y visto el informe de la Sra. Secretaria de fecha 17 de julio de 2018.

Por todo ello, se propone al Ayuntamiento PLENO la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Revocar la encomienda a la Empresa Municipal Caepionis S.L. para la ejecución del Proyecto de obras de "Reurbanización de la C/ Clavel (tramo entre Avda. de Cádiz y Avda. de Sevilla) y C/ Fragata, Chipiona (Cádiz) Plan Provincial 2015, por importe de 146.000,00€ (IVA incluido)"

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo a la Empresa Municipal Caepionis S.L., al Departamento de Obras y Urbanismo y a la Intervención Municipal."

Síntesis de la votación:

D. Rafael Naval: Que ha sido una ardua labor, que se decidió pero no ha sido posible hacerlo a través de la misma, por lo que se tendrá que hacer por licitación.

D. Sebastián Guzmán: Se trae para subsanar las exigencias de Diputación, a subsanar en el proyecto. Se presentó en Secretaría pero no ha podido acceder a la reclamación de Diputación, por que ha visto todo lo que contenía el expediente y eso no consta. Que lamenta la revocación.

D^a. María Naval: Comenta que lo va a votar a favor, que todo lo que sea traer dinero a Chipiona de otras administraciones, como es la Diputación de Cádiz, como en otros casos. Otro asunto es dónde se va a destinar el dinero, que ella lo destinaría a otros lugares, tienen otras prioridades. Con lo que no están de acuerdo es con la gestión de la Empresa Municipal Caepionis de las cuentas.

D. Rafael Naval: Que no esté de acuerdo con las calles que se van a arreglar, por ejemplo, la calle Fragata está muy mal, quitar

D. Sebastián Guzmán: Que su voto va a ser abstención. Que hay muchas reivindicaciones de deficiencias a subsanar que comenta el Concejal y que no pone en duda, que no entiende que se saque fuera la enmienda, que están a favor de los planes de empleo, pero les chirría que haya que cambiar encomiendas por el modo de ejecución de las mismas.

D^a. María Naval: Que ha visto todas las deficiencias que hay, y le pregunta al Concejal si se ha pasado por los colegios, que todos los padres lo están reclamando. Que Chipiona necesita muchos arreglos, que llevan 8 años y sabe que las calles se deterioran. Que le ha regalado a una empresa hotelera 800.000€ para arreglar todo eso, bonificándola en las tasas, que se han dejado de ingresar en las arcas.

D. Rafael Naval: Que ese hotel ha traído muchos puestos de trabajo, pero que a lo mejor no entiende que hay que dejar cosas por detrás a cambio de la búsqueda de empleo. Por una bonificación que incorporó el Partido Socialista, lo único que han hecho es poner esa bonificación al servicio o a cambio de muchos puestos de trabajo y más puestos de trabajo que va a crear y fomentar el turismo en nuestra localidad. Que si hubiera otra oportunidad de tener esta bonificación y viniera otra empresa igual lo volvería a hacer.

Sra. Alcaldesa: Que lamenta las palabras de la portavoz del Partido Socialista, no entiende que diga que no está de acuerdo con los arreglos de los acerados la Laguna y cómo es tan insensible con los arreglos de la calle Fragata y Clavel, que en la calle Clavel hay personas enfermas y que diga que no le parece bien que le arreglen estos problemas a los vecinos. Que si estuviera el Partido Socialista, seguirían asfaltando sin arreglar tuberías y saneamientos y tendrían los vecinos los mismos problemas, que en dos legislaturas no tienen tiempo de arreglar todo. En cuanto al tema de los colegios, no entiende como la portavoz del Partido Socialista dice que están abandonados, cuando ella como Concejala de Educación nunca fue a ningún Consejo Escolar. Sin

embargo, Davinia, su Concejala de Educación siempre está en contacto con todos los colegios. Que esos arreglos, incluso por movilidad reducida, la Junta de Andalucía les dijo que ya se verán si se pueden arreglar, que es competencia de la Junta. Le insta a que se dirija a su Delegada de Educación de la Junta de Andalucía y que realice estas obras y que no esperen a marzo como les han dicho. Opina que la actitud debería ser otra y que los portavoces de la oposición deberían alegrarse porque al Equipo de Gobierno les va bien, porque de ese modo les va bien a todos los vecinos.

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE AGRICULTURA Y PESCA RELATIVA A SOLICITAR A LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL (JUNTA DE ANDALUCÍA) LA ANULACIÓN Y ARCHIVO DEL EXPEDIENTE RCN00388 RELATIVO AL "PROYECTO DE PARCELACIÓN, VALORACIÓN DE LOTES, LIQUIDACIÓN Y TERMINACIÓN DE ACTUACIONES DE LOS SECTORES III, IV Y V DE LA ZONA REGABLE DEL GUADALETE DE LA COSTA NOROESTE DE CÁDIZ." (AG)

El Pleno por quince votos a favor (7 PP, 4 PSOE y 4 IU) y una abstención por ausencia (1 PP, D. Rafael Naval) acordó aprobar la propuesta de la Concejala Delegada de Agricultura, con el siguiente tenor literal:

"Con fecha 28 de junio de 2017 se nos notifican la Resolución del 26-06-17 por la que se acuerda anular la Resolución del 16-02-17 por la que se aprueba el Proyecto de Parcelación, Valoración de lotes, Liquidación y Terminación de Actuaciones de los Sectores III, IV y V de la Zona Regable del Guadalete de la Costa Noroeste de Cádiz y se nos concede un plazo de 10 días para formular alegaciones al proyecto antes citado.

En fecha 8 de agosto de 2017 presentamos escritos de alegaciones aludiendo a la caducidad y prescripción del expediente.

Con fecha 11 de julio de 2018 se nos notifican la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha 05-07-18 por la que se aprueba el Proyecto de Parcelación, Valoración de lotes, Liquidación y Terminación de Actuaciones de los Sectores III, IV y V de la Zona Regable del Guadalete de la Costa Noroeste de Cádiz, por la que se desestiman las alegaciones presentadas el día 08-08-17, y se resuelva la obligatoriedad al pago de la cantidad de 14.826,09€, pudiendo ser satisfecha en 5 anualidades iguales por importe de 2.965,22€.

A la vista de todo lo anterior y visto el informe emitido por el técnico de la Delegación Municipal de Agricultura, cuyo tenor literal es el siguiente:

"PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Chipiona es titular de la parcela donde está ubicado el Pinar de la Villa. Este Pinar, figura en el catálogo de Montes Públicos de la provincia de Cádiz con el nº 36, siendo la competencia sobre cualquier actuación que en él se realice, exclusiva de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO.- Que mediante el "Proyecto de Actuación Integral en el Pinar de la Villa de Chipiona", en el año 2003, se ejecutaron las obras de dotación de red de riego y estructuras contra incendios, suficiente para el apoyo de la repoblación forestal, conducentes al mantenimiento y conservación del pinar.

TERCERO.- Que para poder llevar a cabo las actuaciones comprendidas en el proyecto referido, fue necesario contar con la pertinente autorización de la Consejería de Medio Ambiente.

CUARTO.- Que dicha autorización fue emitida por la Consejería de Medio Ambiente con fecha 8/03/02 y referencia MJCM/CSI."

Por todo ello al AYUNTAMIENTO PLENO PROPONGO lo siguiente:

Instar a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la JUNTA DE ANDALUCÍA para que proceda a la anulación y archivo del expediente RCN00388 por importe de 14.826,09€ dado que la utilidad de la infraestructura creada y definida en el informe del técnico municipal, ha sido y es para una finalidad de interés general, siendo su competencia exclusiva de la Junta de Andalucía."

Síntesis de la votación:

D^a. Alicia Valdés: Explica la propuesta exponiendo el texto de la misma. Acordando instar a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la JUNTA DE ANDALUCÍA para que proceda a la anulación y archivo del expediente RCN00388 por importe de 14.826,09€ dado que la utilidad de la infraestructura creada y definida en el informe del técnico municipal, ha sido y es para una finalidad de interés general, siendo su competencia exclusiva de la Junta de Andalucía.

D. José Luis Mellado: En este punto el Grupo Municipal de Izquierda Unida expone que lo va a votar a favor, que a todos los miembros de la Comunidad de Regantes les ha llegado un impuesto que la Junta de Andalucía les da un plazo para pagarlo en cinco meses, que el mes de agosto es inhábil, por lo que los agricultores no podían poner reclamaciones, sólo les quedaba el Tribunal Superior de Justicia. Que es una falta de respeto hacia los trabajadores, que no se ha hecho ni un Consejo Local Agrario y que los trabajadores estaban muy perdidos. Consideran que se ha producido una caducidad del expediente, que existen vicios de forma que da lugar a la nulidad. El Grupo Municipal de Izquierda Unida ha estado en contacto con los agricultores y está a favor del Ayuntamiento.

D. Enrique López: Expone que van a votar a favor esta propuesta, ya que contiene todos los informes a favor y están a favor de los intereses de los vecinos de Chipiona.

D^a. Alicia Valdés: Aclara que desde la Delegación de Agricultura se ha atendido a todos los trabajadores que han acudido a ellos.

Sra. Alcaldesa: Dice que el Partido de la Junta de Andalucía debe más de 1.000.000 a Chipiona, que tiene la llave para que los agricultores no tengan que pagar esto. Que esperan que a través del Partido Local de Chipiona, Rota y Sanlúcar le pidan a la Presidenta de la Junta que desista de seguir reclamando éstas cantidades.

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA QUE SE MANTENGA EL SERVICIO QUE PRESTA EN LA SIERRA DE CÁDIZ EL HELICÓPTERO DEL 061 CON BASE EN EL HOSPITAL DE JEREZ DE LA FRONTERA. (SG)

El Pleno por unanimidad de los asistentes (8 PP, 4 PSOE y 4 IU) acordó aprobar la propuesta del Grupo Municipal del Partido Popular, con el siguiente tenor literal:

“En ocasiones la diferencia entre la vida o la muerte de un paciente está en la capacidad de reaccionar ante una situación de urgencia. El tiempo y los medios materiales disponibles en los primeros momentos determinan y condicionan las posibilidades de los profesionales médicos para afrontar con garantías una eventualidad grave.

La Junta de Andalucía es insensible a una petición reiterada por profesionales y pacientes desde el año 2013, cuando eliminó por primera vez el servicio de traslado en helicóptero con base en el hospital de Jerez de la Frontera. De hecho cabe recordar que con esta decisión el Servicio Andaluz de Salud puede estar incumpliendo su propio Plan de Urgencias y Emergencias que establece un límite temporal de 30 minutos entre cualquier potencial paciente que necesite ser trasladado a un hospital por causa de urgencia vital. Sin el helicóptero del 061 esta previsión es imposible de que pueda asegurarse en la comarca de La Sierra. Así como en nuestro término municipal, los traslados de extrema urgencia que se han producido en ocasiones, precisando del traslado en helicóptero.

Los ciudadanos andaluces tienen derecho a recibir una asistencia sanitaria que responda a las necesidades de una población que no puede quedar desamparada por decisiones políticas. El perjuicio que la eliminación del servicio supone para los habitantes de esta zona de Cádiz. es además una clara discriminación respecto al resto de los andaluces que sí tienen a su disposición servicios como el que aquí se elimina por la Junta de Andalucía.

Por todo lo expuesto, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno de Chipiona la adopción del siguiente acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO: Instar a la administración autonómica responsable a mantener durante todo el año el servicio que presta el helicóptero del 061 con base en el hospital de Jerez de la Frontera.”

Síntesis de la votación:

D. Rafael Pastorino: Argumenta que la Junta de Andalucía no invierte lo suficiente en Sanidad. Expone la falta de médicos especialistas en Chipiona, la falta de pediatras. Una ambulancia tiene que tardar unos 30 minutos como máximo, pero para la Junta de Andalucía no tenemos la misma importancia durante seis meses.

D. Rubén Fernández: Su voto va a ser favorable, ya que siempre están luchando a favor de este tipo de propuesta y de la sanidad de calidad. Que en Andalucía hay 5 helicópteros y que el 15 de septiembre quitan el de Cádiz, es importante el tiempo en un traslado, que de no estar no tendría sentido esperar un helicóptero de otra provincia. Que esta problemática no es nueva. Que la gestión de la Junta no ha sido buena y que le sorprende que el Partido Popular traiga este tipo de propuesta.

D. Lucas Díaz: Expone su voto a favor. Que se sube el servicio en verano por el incremento de visitantes. Expone que la provincia de Cádiz dispone de transporte aéreo durante todo el año, no superando nunca los 40 minutos en los traslados, que los helicópteros son un apoyo del servicio por tierra, la geografía delimita mucho el acceso, cubriéndose la zona de las sierras. Que es una propuesta para crear alarma social. Todo está mantenido por el 061, el orden de activación es dependiendo del lugar. Que el Partido Popular es el partido de los recortes.

D. Rafael Pastorino: Responde a Izquierda Unida que la Sanidad es competencia de la Junta. Que hay comunidades que funcionan mejor y tienen mejor resultado. Le hace una propuesta al Partido Socialista, propone que los 144 millones de euros de canal sur radio y sería una buena medida que se lo quiten a Canal Sur, que sólo sería 1.500.000 de euros de ese presupuesto, que sólo sirve para darse publicidad. El ratio del Ambulatorio de Chipiona ha sido de 3 médicos para toda la población, ratio que no respetó. Agradece el voto a favor. Que la sierra norte corre mucho peligro porque se pasa de los ratios, que los tiempos son relativos. Prometieron 3 refuerzos y no han llegado, que iban a haber ecografías, que tampoco ha llegado, hay dos ambulancias y hay una serie de necesidades urgentes, como la del pediatra.

D. Rubén Fernández: Critica que, con la suma tan grande de recortes que ha habido por parte del Partido Popular, hoy traigan esta propuesta. Para la Junta de Andalucía no es rentable traer el helicóptero a partir del 15 de septiembre y por eso no lo deja.

D. Lucas Díaz: Que la Junta de Andalucía ha hecho un gran esfuerzo por mantener los servicios de sanidad, pero se debe a lo que recibe del estado. Que se quiere orientar a que no se da el servicio. Siempre van a apoyar que se traiga el helicóptero. Pedro Sánchez lleva cien días y ha hecho muchos cambios y los que esperan.

D. Rafael Naval: Comenta que nunca cien días dieron para tanto. Recalca que el gobierno de 100 días ha sido muy productivo en dimisiones, que este gobierno sube los impuestos de diesel, ha conseguido la bajada de venta de vehículos de diesel, que ha habido un cambio, pero no para mejor.

Sra. Alcaldesa: Que es un punto muy serio y le gustaría decir, que se trata de salvar vidas. Aunque sea un servicio deficitario, el Partido Popular siempre va a apoyar la sanidad pública. Que no está a favor de dar 144.000.000€ a Canal Sur al servicio de

grabar que el Partido Socialista se levante de un pleno, a petición de dicho partido. Hablando de Chipiona, el Partido Popular en todas las fiestas, cuando las personas pueden sufrir un accidente o cualquier necesidad de asistencia médica, es el Ayuntamiento quien pone los servicios médicos con dinero de todos los chipioneros. La culpa la tiene el estado de la nación, y eso no lo dice IU ni PSOE, el PP votó en contra del reparto del dinero de las comunidades autónomas, fue el PSOE quien votó a favor. En los datos se ve donde invierten y pide que dejen ya de echar la culpa al PP.

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LLEVAR A CABO LAS GESTIONES OPORTUNAS QUE CONDUZCAN A LA RECUPERACIÓN POR PARTE DEL PUEBLO DE CHIPIONA DE LOS TERRENOS ACTUALMENTE GESTIONADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE ROTA EN LA U.I. LA BALLENA (SG)

El Pleno por unanimidad de los asistentes (8 PP, 4 PSOE y 4 IU) acordó aprobar la propuesta del Grupo Municipal Socialista, con el siguiente tenor literal:

“En la anterior legislatura el grupo municipal socialista llevo al Pleno una propuesta para reclamar a la Consejería de Gobernación la recuperación para el Pueblo de Chipiona de unos suelos que legítimamente le pertenecen en base al deslinde del año 1873 en la actual urbanización de Costa Ballena, ello implicaba la recuperación de un total de 262.500 metros cuadrados que en realidad pertenecen al término municipal de Chipiona y no al de Rota. Ante dicho acuerdo plenario la Junta de Andalucía se pronunció en 2010 emitiendo una orden en la que apoyaba el informe del Consejo Consultivo que daba por bueno el deslinde hecho en 1873. Estos hechos dieron lugar a que el Ayuntamiento de Rota acudiera en un primer momento al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y posteriormente al Tribunal Supremo para pedir la revocación de la orden de la Junta de Andalucía.

En ambos casos, los fallos judiciales han sido a favor de los intereses de Chipiona, no alterándose lo establecido por la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía de 9 de Julio de 2010 que establece como límite de ambos Pueblos la línea divisoria establecida en 1873 y al mismo tiempo condena al Ayuntamiento de Rota al pago de las costas procesales.

Ante estos hechos el Grupo Municipal Socialista entiende que no se puede demorar más llevar a cabo las gestiones oportunas que conduzcan a la recuperación de estos suelos, con el objetivo de restablecer el orden perturbado. Gestiones que en primer lugar han de priorizar los trabajos encaminados a que los bienes inmuebles que actualmente están tributando al Ayuntamiento de Rota pasen a tributar al Ayuntamiento de Chipiona, lo cual entendemos hace necesario la realización inmediata del deslinde que fije la línea divisoria aprobada en 1873 mediante la colocación en el terreno de los correspondientes hitos que determinen las coordenadas UTM de dicha línea, ello permitirá conocer e inventariar los bienes inmuebles que han de tributar a nuestro Ayuntamiento para realizar las gestiones oportunas. Asimismo la Junta de Compensación de Costa Ballena Chipiona habrá de pasar a asumir su deber de mantenimiento y conservación de estos suelos. Por otro lado, entendemos que se hace necesario la activación de la Comisión de Deslinde

aprobada en su día para la reclamación de estos suelos, determinando su composición con la finalidad de dirigir, supervisar y controlar todo el proceso de deslinde, con especial atención a los trabajos de liquidación de ingresos y gastos generados por dichos suelos desde sus comienzos urbanísticos hasta la fecha.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Excelentísimo/Ilustrísimo Ayuntamiento de Chipiona eleva a pleno para su consideración los siguientes:

ACUERDOS:

1.- Proceder físicamente al deslinde de los terrenos mediante el desarrollo del correspondiente trabajo topográfico que sitúe en el terreno las coordenadas UTM facilitadas por la Junta de Andalucía en base a la línea divisoria de 1873.

2.- Proceder al inventario de todos los bienes inmuebles que en base a dicha línea divisoria han de tributar al Ayuntamiento de Chipiona con el objetivo de realizar las gestiones oportunas para que dejen de tributar al Ayuntamiento de Rota.

3.- Activar la Comisión de Deslinde creada en la anterior legislatura dotándola de la composición adecuada para la dirección, supervisión y control de todo el proceso de deslinde."

Síntesis de la votación:

D^a. María Naval: Expone la propuesta, proponiendo en primero lugar a proceder físicamente al deslinde de los terrenos mediante el desarrollo del correspondiente trabajo topográfico que sitúe en el terreno las coordenadas UTM facilitadas por la Junta de Andalucía en base a la línea divisoria de 1873. Segundo proceder al inventario de todos los bienes inmuebles que en base a dicha línea divisoria han de tributar al Ayuntamiento de Chipiona con el objetivo de realizar las gestiones oportunas para que dejen de tributar al Ayuntamiento de Rota. Y en tercer lugar, activar la Comisión de Deslinde creada en la anterior legislatura dotándola de la composición adecuada para la dirección, supervisión y control de todo el proceso de deslinde.

D. José Luis Mellado: Comenta que es un problema que hay que resolver y es objetivo de cualquier chipionero y que esté gestionado por el Ayuntamiento. Que debe existir un componente de diálogo con la ciudad vecina, no sólo exigiendo el deslinde, ya que hay casas que quedan en medio de la línea divisoria y para que sea lo más eficiente posible y con los menores efectos posibles, desde el diálogo, pero con la Ley en la mano y estableciendo el trabajo con rigor. La determinación final será lo que se determine y en función del trabajo que realicemos. Hay que prever los ingresos y los gastos que van a ocasionar al ofrecer a estos ciudadanos, por lo que hay que hacer un trabajo previo, económico y de estudio, porque hay que estar preparado para lo que puede venir, porque no sólo tenemos que estar pensando en los ingresos, sino también en la parte de los servicios.

D. Rafael Naval: Comenta que más de que su área es un tema jurídico, no de

naturaleza urbanística, que estos 260.000 metros no se han abandonado desde los servicios jurídicos. Que en 1983 un Concejal del PP fue quien detectó este error y dio la voz de alarma y el propio ayuntamiento hizo un trabajo de investigación, que fue el primer PGOU de Chipiona. Se pospuso para más adelante por los planes parciales. Hay un procedimiento judicial que no sabe si se ha finalizado o no. Se ha estudiado del menor impacto para no cortar edificios por la mitad, tres en este caso, y hay que sentarse para continuar y teniendo reuniones con los dirigentes, el Alcalde de Rota y la Junta de Andalucía, que si nos corresponde nos corresponde, sin ningún tipo de acritud, que mejor un buen acuerdo que un mal juicio.

D^a. María Naval: Agradece el voto a favor y desconocía si se estaban haciendo acciones. Que el anterior Alcalde no hizo nada, que sabe que tienen que dar un servicio pero que también existe un beneficio y que se tiene que poner ya en marcha. Pide que se ponga en marcha la comisión, para que se ponga en marcha este expediente. Si antes del 2005 hubo un concejal del PP que se dio cuenta, que se alegra. Conoce que tiene un trabajo detrás, pero también un beneficio. Pide el apoyo a los partidos.

D. José Luis Mellado: En cuanto a la necesidad, los dirigentes de ambos ayuntamientos, poniendo un caso donde se pueden encontrar dificultad es una parcela con suelo de uso educativo, que ha sido cambiada por el gobierno para uso de parque acuático, terreno que es parte de Chipiona, 1.200 metros, que Chipiona se tendrá que pronunciar, añade que las cosas no son tan sencillas y desea que esos 250.000 metros cuadrados pertenezcan al término de Chipiona.

D^a. María Naval: Que ya ellos en el gobierno tuvieron que pleitear con vecinos, con el diálogo y que hay que trabajar en ello, pero hay que luchar por lo que pertenece a los chipioneros.

Sra. Alcaldesa: Que la responsabilidad es del Partido Socialista cuando aprobaron el deslinde de Chipiona y Rota y que a sabiendas, que lo dijo un concejal del PP, estábamos aprobando un deslinde perdiendo 260.000 metros. Ahora esto es un proceso difícil de modificar, tenemos sentencia del tribunal de que parte es de Chipiona, una cosa que nos dice la Junta es que estamos condenados a entendernos con el Ayuntamiento de Rota, son 6 los bloques de viviendas, son 722 viviendas y 675 garajes, no podemos pedírselo a la Junta y dejar unas casas con un dormitorio en cada pueblo, familias que tienen a sus hijos en unos colegios por el padrón, por lo que hay que llegar a un acuerdo con el Ayuntamiento de Rota, que no es sencillo. Y en caso que no estemos de acuerdo con Rota, no podemos llevarlo a cabo sin un acuerdo. Y comenta que le parece un insulto a Urbanismo. Que con Antonio Peña, en el PP, trajo una propuesta en el año 2013, se llevó a la Junta de Andalucía, nos dijo que esperaríamos a la sentencia y cuando llegó se volvió a pedir el amojonamiento y ahora la Junta tiene que aprobar el Plan, registrarlo y modificarlo en el Catastro. Es un proceso largo hasta que se haga esa modificación y podamos hacer uso de ello. Lo mejor y lo más importante es establecer una reunión con el Ayuntamiento de Rota para llegar a un acuerdo y sentarse con los Técnicos y el Alcalde de Rota, sino va a ser muy lento. Pero no le gusta que la Portavoz el Partido Socialista diga que este tema está parado.

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE
IZQUIERDA UNIDA PARA RECLAMAR AL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
LA REGENERACIÓN INTEGRAL DEL LITORAL DE CHIPIONA. (SG)

El Pleno por unanimidad de los asistentes (7 PP, 4 PSOE y 4 IU) acordó aprobar la propuesta del Grupo Municipal de Izquierda Unida, con el siguiente tenor literal:

“El Ayuntamiento de Chipiona aprobó en marzo de 2018 tras los temporales de invierno la solicitud de ayudas extraordinarias para resolver como consecuencia de la declaración de zona afectada por dichos temporales.

En el informe elaborado por la delegación de playas se constataron daños por valor de más de 10 millones de euros, la mayoría respondía a la erosión sufrida por nuestras playas y la necesidad de aportación de áridos, seguida de las obras necesarias para la creación de playas accesibles y por último la adquisición de retenedores de arenas como elementos que reducen la erosión costera.

El ministerio correspondiente dotó unos 650.000 €, una escasa cuantía que sólo se ha visto reflejada de forma fehaciente en la regeneración de la playa comprendida entre el límite del término municipal de Rota y el arroyo de Chapitel, dejando el resto de playas : TRES PIEDRAS, CAMARÓN, REGLA, CRUZ DEL MAR , LA GRAJUELA Y MONTIJO sin prácticamente ninguna actuación de consideración respecto a las de las playa de otros municipios, pudiendo decir que se ha producido un agravio comparativo por parte de este ministerio con respecto a la población de Chipiona.

El objeto de esta propuesta es doble, por un lado, trasladar al ministerio correspondiente el malestar de la población por la actuación llevada a cabo, concentrado la regeneración en un único tramo de playa, olvidando al resto de las playas de la localidad que son frecuentadas por vecinos y visitantes de forma intensiva, y en perjuicio de todos los sectores relacionados con el turismo.

Y por otro lado, reclamar a este ministerio la necesidad de que este año se inicien los trabajos correspondientes para deshacer este agravio regenerando de forma similar a la de otras localidades cercanas, las playas de nuestra localidad, así como, restableciendo la accesibilidad de las citadas playas.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes– Convocatoria por Andalucía, solicita al Pleno de esta Corporación Municipal, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1.- Mostrar al Ministerio de Medio Ambiente a través de la Demarcación de costas Andalucía Atlántico el rechazo del pueblo de Chipiona por el agravio ocasionado en la ejecución del proyecto de regeneración de nuestras playas.

2.- Instar al Ministerio de Medio Ambiente a elaborar, redactar y ejecutar un proyecto de regeneración de las playas de Chipiona para ejecutar antes de la temporada estival de 2019.

3.- Instar al Ministerio de Medio Ambiente a elaborar, redactar y ejecutar un proyecto de accesibilidad de las playas de Chipiona para ejecutar antes de la temporada estival de 2019."

Síntesis de la votación:

D^a. Isabel María Fernández: Comenta que no descubre nada nuevo si expone el peso turístico que tienen nuestras playas. Expone la propuesta. Esperando que los otros dos partidos lo apoyen. En sus acuerdos piden Mostrar al Ministerio de Medio Ambiente a través de la Demarcación de costas Andalucía Atlántico el rechazo del pueblo de Chipiona por el agravio ocasionado en la ejecución del proyecto de regeneración de nuestras playas. Instar al Ministerio de Medio Ambiente a elaborar, redactar y ejecutar un proyecto de regeneración de las playas de Chipiona para ejecutar antes de la temporada estival de 2019. Instar al Ministerio de Medio Ambiente a elaborar, redactar y ejecutar un proyecto de accesibilidad de las playas de Chipiona para ejecutar antes de la temporada estival de 2019.

D^a. María Naval: Anuncia su voto a favor, que tras el temporal Emma el Partido Socialista hizo muchas actuaciones. Siempre han defendido que la costa de Chipiona empieza desde Sanlúcar a Rota. Anuncian que la propuesta la votan a favor, pero que viene a destiempo, que está finalizando el verano, que había que denunciarlo como el Partido Socialista. Que lo ha hablado con el Concejal de Playas, que los servicios se han quitado demasiado pronto y que le hubiera gustado que el Partido de Izquierda Unida se hubiera pronunciado antes. Que hay que poner encima de la mesa quién ha sido el causante, que no es normal cómo afectaba a los comerciantes y usuarios.

D. Javier Díaz: El posicionamiento del Partido Popular ya se lo adelantó en la Comisión Informativa y va a ser a favor. Le da la enhorabuena a Izquierda Unida por el comportamiento tan bueno que ha tenido con el turismo, no como el Partido Socialista que ha estado denunciando todo el verano asuntos que debían haber tratado en este Salón de Plenos. Que se sienten maltratados por una Administración gobernada por el Partido Socialista, que fue al Ministerio de Medio Ambiente con la Sra. Alcadesa para mostrar que urgía mucho hacer estas actuaciones. Ministerio al que le dijimos que no estaban de acuerdo con lo que nos habían concedido. Les pidieron las actuaciones que se iban a realizar y aún no han tenido respuesta, también se hizo petición por correo, por teléfono y a través de la Junta de Gobierno Local. Que no sólo se han preocupado de la Playa de Regla, que hay actuaciones que no han podido hacer, porque necesitaban maquinaria pesada. La maquinaria de Playas ha estado siempre activa y han escuchado a todos los establecimientos. Que ha visto muchas denuncias públicas de la Sra. Portavoz del PSOE y aún así y haciendo daño al turismo de Chipiona, por eso le da las gracias a IU, el Ayuntamiento ha seguido trabajando, no dejando pasar ninguna subvención, la última ayer, a través de la Consejería de Turismo, para las pasarelas, los accesos que han dejado por arreglar costas y la balaustrada de la Playa de Micaela, por importe de 125.000€. Otra subvención para zona de descanso al 70% para atender a personas con movilidad reducida y que van a seguir trabajando.

D^a. Isabel María Fernández: En cuanto a lo de que podía intuir el voto favorable del PSOE no era del todo cierto, sino que imaginaba que todo el Pleno lo iba a votar favorable, arreglo esperado por todos los negocios, vecinos y visitantes. Le dice la Sra. Naval que no tiene que decirlo cómo traer las propuestas. Que ellos no hacen denuncias públicas en verano porque van en detrimento del mismo y así lo planteó en la Mesa de Playas cuando la Sra. Naval dijo todas las deficiencias de las playas. Esto hace que visitantes deciden coger otros destinos. Que actúan como creen que es mejor para el pueblo.

D^a. María Naval: Que le suena que viene en clave electoral. Que cuando los vecinos sean comerciantes o no, y no tienen cómo llegar a las personas, nosotros grabamos un único vídeo. El pueblo tendrá que decir si trabaja bien o mal, también a la portavoz de IU. No iban a esperar a que acabe el verano, que es un vídeo de una petición pública, por dos escalones que llevan dos años pidiendo en este Salón de Plenos y que en agosto no hay pleno, por eso viene hoy.

D. Javier Díaz: Puntualizar que el maltrato es de la Demarcación de Costas, que ve que es una moción constructiva, que tenemos que instar al Ministerio de Medio Ambiente para tener unas playas mejores de las que tenemos. Que son muy buenas, son ocho temporadas en Playas, y que se ven las mejoras que ha habido, por lo que decir que por un temporal las playas están peor le duele.

D^a. Isabel María Fernández: Para cerrar, comenta que la portavoz del PSOE hace alusiones a su propuesta y que no sabe si ha grabado un vídeo o dos, que es ella quién hace las denuncias públicas, que no están pendientes de si hacen un vídeo o dos, que van a seguir actuando como deben, siempre pro positivos. Que si las playas están bien, atrae riqueza y que es lo que todos quieren.

Sra. Alcaldesa: Que las playas se han llevado al nivel que tienen ahora y la Sra. Naval se toma el gusto de decirlo cómo tienen que llevarlas, que no necesitan lecciones del PSOE. Que ha habido muchos cambios, como los seguros de todos los vehículos del Ayuntamiento, como los de playas y los de la policía, que no tenía DUES, médicos, 22 voluntarios con 8 meses de atrasos de cobro. Que en mayo son las elecciones y quiere que recuerden cómo estaban antes de que llegara el PP. Que hasta la Patrona del pueblo tuvo que salir con generadores porque no pagaban la luz. Que no entiende que se hagan vídeos criticando las playas de Chipiona, que debían haber llamado a la puerta del PP, igual que ellos han ido a preguntar dónde ha ido el dinero para éstos arreglos. Felicita a su Concejal de Playas, que han trabajado muy duro para que todo estuviera en pleno rendimiento. Como el arenado de la playa Cruz del Mar, en plena temporada estival, que no han pretendido que fueran en verano, pero no quedaba otra. Agradece la propuesta a IU y pide a PSOE que deje de hablar mal del Ayuntamiento de Chipiona. Que van a seguir mejorando.

PUNTO NOVENO.- URGENCIAS.

No hubo.

II. PARTE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE ÓRGANOS DE GOBIERNO

PUNTO DÉCIMO.- DACIÓN A CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DEL 14 DE JULIO DE 2018 AL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018, NUMERADOS DEL 2838 AL 3679.

La Sra. Alcaldesa da cuenta de las resoluciones de la Alcaldía del 14 de julio de 2018 al 14 de septiembre de 2018, numerados del 2838 al 3679.

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- DACIÓN A CUENTA DEL INFORME CONJUNTO DE TESORERÍA E INTERVENCIÓN DE 27 DE JULIO DE 2018, RELATIVO AL PERIODO MEDIO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2018.

La Sra. Alcaldesa da cuenta del Informe conjunto de Tesorería e Intervención de 27 de julio de 2018, relativo al Periodo Medio de Pago correspondiente al Segundo Trimestre del año 2018, con el siguiente tenor literal:

"NORMATIVA APLICABLE

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF).
- Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificado por Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre (en adelante Real Decreto 635/2014).
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante, Orden 2105/2012).
- Informe 10/2013, de 26 de febrero de 2015 sobre la interpretación de los artículos 2016 y 222 del TRLCSP después de la reforma del Real Decreto Ley 4/2013 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado.
- Circular 2/2016, de 15 de abril, de la Intervención General de la Administración del Estado, sobre plazos de pago en el cumplimiento de las obligaciones económicas del Sector Público Estatal.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (en adelante, LGP)

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO.- El período medio de pago definido en el Real Decreto 635/2014 mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en el texto refundido de la Ley

9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Así visto, y tal y como ordena el artículo 6.2 de dicho Real Decreto, las Corporaciones Locales deben remitir al Ministerio de Hacienda y Función Pública así como publicar de manera periódica la información relativa a su período medio de pago a proveedores referido al TRIMESTRE anterior:

- a) El período medio de pago global a proveedores TRIMESTRAL, y su serie histórica.
- b) El período medio de pago TRIMESTRAL, de cada entidad y su serie histórica.
- c) La ratio de operaciones pagadas TRIMESTRAL de cada entidad y su serie histórica.
- d) La ratio de operaciones pendientes de pago, TRIMESTRAL, de cada entidad y su serie histórica.

Este Ayuntamiento cuenta con una entidad dependiente, Empresa Municipal Caepionis, SL, (pendiente de solicitar su clasificación a la IGAE). A la fecha de la presente no han remitido por esta información sobre el PMP de la misma, por lo que por esta Tesorería no puede realizar el cálculo global del PMP.

Debe aclararse no obstante, que las funciones de la que suscribe al respecto del cálculo del PMP lo son con respecto del Ayuntamiento de Chipiona, sin que tenga la Tesorería Municipal competencia alguna sobre el cálculo del PMP por parte de la Empresa Municipal.

SEGUNDO.- Para el cálculo económico del período medio de pago a proveedores se tienen en cuenta las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente y las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir de la misma fecha.

Quedan excluidas:

- las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional;
- las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores;
- las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.

Quedan excluidas igualmente las facturas pagadas parcialmente hasta el abono total de las mismas.

Basado en el principio de prudencia se han tomado para su cálculo los siguientes criterios:



- Incluir las facturas que pudiesen existir de la EMPRESA MUNICIPAL CAEPIONIS, por cuanto ésta todavía no ha sido clasificada por la IGAE a efectos de su cómputo en el SEC;

- Incluir las facturas presentadas por las concesionarias de los contratos de gestión del servicio municipal de abastecimiento y saneamiento, y de gestión del servicio público de depuración del municipio de Chipiona, por las "subvenciones" de las que se hace cargo el Ayuntamiento de Chipiona por falta de aprobación de incrementos del IPC en ordenanzas fiscales.

No obstante a la fecha de la presente, se emite consulta a través de email al MHFP a efectos de la necesidad de incluir estos dos en el cómputo del PMP.

TERCERO.- El «ratio de operaciones pagadas», tal y como se indica en el artículo 5.2 del Real Decreto 635/2014, es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos:

$$\text{Ratio de las operaciones pagadas} = \frac{\sum (\text{número de días de pago} \cdot \text{importe de la operación pagada})}{\text{importe total de pagos realizados}}$$

Serán «número de días de pago» los días naturales transcurridos desde:

- La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta la fecha de pago material de la obligación (incluido).
- La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta la fecha de pago material de la obligación (incluido).
- La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo hasta la fecha de pago material de la obligación (incluido), cuando no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados, o la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.

En el Anexo I adjunto, se detalla la relación de las operaciones pagadas durante SEGUNDO TRIMESTRE 2018 del Ayuntamiento, en la que se especifica el número de días de pago de cada una.

El «ratio de operaciones pendientes de pago», tal y como se indica en el artículo 5.3 del Real Decreto 635/2014, es el indicador del número de días promedio de antigüedad de las operaciones pendientes de pago a final del mes o trimestre:

$$\text{Ratio de operaciones pendiente de pago} = \frac{\sum (\text{número de días pendientes de pago} \cdot \text{importe de la operación pendiente de pago})}{\text{importe total de pagos pendientes}}$$

Serán «número de días pendientes de pago» a los días naturales transcurridos desde:

- La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.
- La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.





• La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados, cuando los bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados, o la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.

En el Anexo II, se detalla la relación de las operaciones pendientes de pago a fin de SEGUNDO TRIMESTRE 2018 del Ayuntamiento, en la que se especifica el número de días pendientes de pago de cada una.

El «periodo medio de pago» del Ayuntamiento, tal y como se indica en el artículo 5.1 del Real Decreto 635/2014 es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos, sumándole el efecto de los retrasos en el pago de la deuda comercial:

Periodo medio de pago

$$\text{de cada entidad} = \frac{\text{ratio operaciones pagadas} * \text{importes pagos realizados} + \text{ratio operaciones pendientes de pago} * \text{importes pagos pendientes}}{\text{importe total pagos realizados} + \text{importe total pagos pendientes}}$$

En base a los cálculos precedentes el «periodo medio de pago» del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados (Anexo III):

EJERCICIO: 2018 PERÍODO: 01.04.2018-30.06.2018				
RATIO OPERACIONES PAGADAS	IMPORTE PAGOS REALIZADOS	RATIO OPERACIONES PENDIENTES	IMPORTE PAGOS PENDIENTES	PERIODO MEDIO DE PAGO
129,54	1.453.452,63	344,77	3.010.212,41	274,69

Ha de hacerse constar que en la obtención de los datos del PMP en el SICAL se ha obtenido listado de "Incidencias" que se adjunta a la presente como Anexo IV. Según se ha podido comprobar por esta Tesorería las incidencias responden a facturas con entrada a fin del ejercicio 2017 o principios del ejercicio 2018 pero cuyas obligaciones contablemente se han reconocido en el presupuesto del ejercicio 2017. Lo que se informa a los efectos oportunos.

CUARTO.- El Real Decreto 635/2014 ha sido modificado por Real Decreto 1040/2017, 22 de diciembre cambiando el criterio de cómputo de plazos para el cálculo del periodo medio de pago a partir del 1 de abril de 2018, por lo que este es el primer trimestre en el que se hace efectiva su nueva redacción.

De acuerdo con la Circular 2/2016, de 15 de abril, de la Intervención General de la Administración del Estado, sobre plazos de pago en el cumplimiento de las obligaciones económicas del Sector Público Estatal, la actual legislación presupuestaria comporta la sujeción del procedimiento de gasto a una doble legalidad:

(i) de una parte, la legalidad administrativa, necesaria para dictar el correspondiente acto o resolución administrativa por el órgano competente ajustándose al procedimiento establecido a tales efectos;



(ii) y de otra parte, la legalidad financiera, que implica la necesidad de que el acto administrativo que genere una obligación económica a cargo de la Administración cuente con la debida cobertura presupuestaria y se haya producido de acuerdo con las normas que disciplinan la ejecución del gasto público.

Por lo que respecta al principio de legalidad financiera, son las previsiones de la LGP y sus normas de desarrollo, las que entre otros aspectos prevén que para que un gasto se realice ha de ser aprobado, comprometido y reconocido o liquidado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 de la citada Ley, siguiéndose en mismos términos por la legislación de haciendas locales y sus normas de desarrollo.

Estas fases de ejecución del gasto público constituyen una de las especialidades más importantes de las obligaciones públicas, que la diferencia de las privadas, y que deriva de una de las características singulares del crédito público, consecuencia de la llamada "regla del servicio hecho", recogida en el artículo 21 de la LGP, que tras disponer en su apartado 1 que "las obligaciones de la Hacienda Pública estatal sólo son exigibles cuando resulten de la ejecución de los presupuestos, de conformidad con lo dispuesto en esta ley, de sentencia judicial firme o de operaciones no presupuestarias legalmente autorizadas", señala en el apartado 2, en relación a aquellas que tienen por causa prestaciones o servicios, que "el pago no podrá efectuarse si el acreedor no ha cumplido o garantizado su correlativa obligación".

Así pues, realizada la prestación y aportada la documentación justificativa nace la obligación de la Administración de resolver, a cuyo fin debe iniciar las actuaciones precisas en orden a verificar dichos extremos con el fin de aceptar y, en su caso, reconocer la obligación, o en su defecto rechazarla por no responder a un gasto previamente comprometido y en las condiciones pactadas. Es decir, una vez que la prestación ha sido realizada y, en su caso, presentada la correspondiente documentación justificativa, la Administración está obligada a aprobar los documentos que acrediten la conformidad con el objeto de la prestación, de conformidad con lo dispuesto en el conjunto de disposiciones aplicables, constituyendo una actuación reglada.

Para realizar estas actuaciones, la legislación contractual establece unos plazos dentro de los cuales se han de desarrollar las distintas actuaciones de la Administración que han de concluir con la aprobación de la conformidad o disconformidad. Solo en el primer caso, y previo cumplimiento de todos los requisitos legal es, se podrá llegar a reconocer la obligación y será entonces cuando se pueda hablar de la existencia de una obligación pendiente de pago.

En consecuencia, puede afirmarse que la aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, en términos del artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), equivale al reconocimiento de la obligación, en términos de la legislación financiera. Por su parte, cuando el artículo 198.4 del LCSP se refiere al abono del precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad, está haciendo referencia a las actuaciones de pago material, en terminología financiera.

En el mismo sentido de la Circular 2/2016, de 15 de abril de la IGAE, se pronuncia el Informe 10/2013, de 26 de febrero de 2015 de la JCCA y en ambos casos se entiende que la aprobación de los documentos que acreditan la conformidad consiste en el reconocimiento de la obligación.

Y es por ello que, es considerado por quien suscribe que cuando se habla de "aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados", se refiere al acto administrativo que aprueba la factura, conocida como fase de reconocimiento de la obligación o fase contable O.

Debe advertirse no obstante lo anterior por esta funcionaria, que, debido al criterio contable seguido por la Intervención, la contabilización de la fase O no siempre se realiza en el mismo día en que se ha reconocido la correspondiente obligación por el órgano competente, sino la contabilización tiene lugar en el momento en que el Negociado de Intervención tiene conocimiento del acto administrativo por el que se reconoce la obligación. Si bien suelen existir pocos días de diferencia entre que se aprueba el acto administrativo por el que se reconoce la obligación y la contabilización de la fase O, ello puede tener incidencia en el cálculo del PMP.

Además de ello, como se deriva de lo anterior, las facturas pendientes de aplicación al presupuesto no computan en el cálculo que se lleva a cabo del PMP.

QUINTO.- El período medio de pago del Ayuntamiento es de 274,69, lo que excede ampliamente del límite de treinta días naturales.

Si bien es inferior al calculado para el período anterior, hay que advertir que las diferencias pueden deberse al cambio normativo en el cálculo del PMP.

El artículo 13.6 de la LOEPSF recoge que cuando el período medio de pago de una Administración Pública, supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad, como ocurre en este caso, la Administración, deberá incluir, en la actualización de su plan de tesorería inmediatamente posterior:

- a) El importe de los recursos que va a dedicar mensualmente al pago a proveedores para poder reducir su periodo medio de pago hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.
- b) El compromiso de adoptar las medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.

Lo cual se comunica a la Alcaldía-Presidencia a efectos de que se tenga en cuenta en la elaboración del próximo Plan de Tesorería.

SÉXTO.- Los resultados obtenidos en este informe deberán remitirse al Ministerio de Hacienda y Función pública por vía telemática a través de la aplicación AUTORIZA antes del último día del mes siguiente a la finalización del trimestre (artículo 16.8 Orden 2105/2012), así como publicarse en el portal web de la entidad (artículo 6.2 del Real Decreto 635/2014) a través del Portal de Transparencia."

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

Ruego nº 1:

D. José Luis Mellado: Alumnos de formación Básica de Cocina y Restauración en Inturjoven, que no pueden realizar las prácticas, por obras, en cocina. Que existe un convenio y entiende que en virtud de ese convenio deben darle una alternativa para que puedan seguir formándose en esta materia. Ruega que se soluciones.

Respuesta al ruego nº 1:

Sra. Alcaldesa: Que le gustaría que todos los partidos estén de acuerdo, que el convenio es del 2003 y que no está en vigor, y que es del módulo medio. Que están dando el curso en un centro de primaria, que hay quejas en cuanto no se debería dar en un centro infantil con adolescentes y que es competencia de la Junta de Andalucía. Que van a seguir exigiendo a la Junta que busquen un sitio adaptado a tal fin. Que les podrían dejar las aulas del Centro de la Tercera Edad, pero sólo para la teórica y además necesitan las aulas para otros usos. Por lo que propone una Junta de Portavoces para realizar una propuesta a la Junta de Andalucía.

Ruego nº 2:

D. José Luis Mellado: Con fecha 13 de agosto de 2018, hizo peticiones en relación con el Hotel Best, para que la comisión estudie y valore cómo el hotel está cumpliendo para obtener la bonificación de interés cultural.

Respuesta al ruego nº 2:

Sra. Alcaldesa: Que ha pedido esos datos, que cuando IU se abstuvo fue en positivo para que saliera adelante y que es la primera interesada en conocer esos datos. Que cuando los tenga harán una Junta de Portavoces y le dará los datos.

Ruego nº 3:

D. Enrique López: Ruega que le conteste porqué se ha quitado el contenedor de la punta de Montijo, que por lo visto hay una vecina que se queja y perjudica a los demás que tienen que andar más de 100 metros.

Respuesta al ruego nº 3:

Sra. Alcaldesa: Que conoce que es por la gente incívica que echa basura todo el día y hay que entender que no es fácil vivir con eso. Que se reúnen con los camioneros viendo punto por punto todos.

Ruego nº 4:

D. Enrique López: Ruega que cuando hable de las playas de Chipiona diga la verdad, que tenga accesos, socorrista, que tenga Lavapiés, hable de la playa de Montijo.

Respuesta al ruego nº 4:

Sra. Alcaldesa: Que hay playas que tienen más cosas que otras, pero que ha pedido en tres ocasiones a la Demarcación de Costas en qué se ha invertido en la Playa de Montijo, que lo están reclamando.

Ruego nº 5:

D^a. Isabel María Fernández: Sobre las obras de la calle Isaac Peral, que se comenzará en octubre, que saben las molestias que trae, por lo que entiende que por parte del Delegado de Urbanismo y la Sra. Alcaldesa se dé una reunión con los comerciantes, ya que creen que hay falta de información.

Respuesta al ruego nº 5:

Sra. Alcaldesa: Le comenta su Concejal, el Sr. Díaz, que han hablado con comerciantes y cuando tengan la empresa que va a hacer la obra, quedarán con ellos para explicar las actuaciones.

Ruego nº 6:

D^a. María Naval: Ruega que el Ayuntamiento de Chipiona se adhiera a la Diputación de Cádiz para subvencionar los cursos de Guadalinfo.

Respuesta al ruego nº 6:

Sra. Alcaldesa: Responde que lo tienen que estudiar, que la persona que se encargaba antes estaba enferma y que no han dejado de dar los cursos.

Ruego nº 7:

D. Lucas Díaz: Ruega que se arreglen los accesos y la acera del CEIP Aparcero se arreglen, así como los alcorques.

Respuesta al ruego nº 7:

Sra. Alcaldesa: Responde que lo tendrán en cuenta y que será una prioridad.

Y siendo veintidós horas y trece minutos del día de la fecha, la Alcaldesa Presidenta levanta la sesión, dando fe como Secretaria General del Ayuntamiento de Chipiona.

LA ALCALDESA PRESIDENTA

LA SECRETARIA GENERAL